



DECRETO

Expediente: AYTOCR2015/13053

Extracto: CONVOCATORIA A LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO LOCAL DE CONDUCIR Y DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

DECRETO.- Ciudad Real a 10 de noviembre de 2015

Visto el Art. 4 de la vigente Ordenanza Reguladora de la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, según el cual, los conductores deberán estar en posesión del Permiso Local de Conducir que expedirá la alcaldía a favor de aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos en la citada Ordenanza mediante convocatoria pública que se efectuará siempre que esté prevista la ampliación del número de licencias o previa solicitud de los interesados.

RESULTANDO.- Que la vigente Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de transporte Urbano de viajeros en Automóviles Ligeros de alquiler con conductor no establece las pruebas de aptitud a las que han de someterse los aspirantes para la obtención del permiso local de conducir, aunque según se desprende de lo dispuesto en el artículo 4.2.c) y d) de la citada ordenanza deben ir referidas a comprobar el conocimiento de la ciudad, sus alrededores, paseos, situación de lugar de ocio y esparcimiento de masas, oficinas públicas, centros oficiales, hoteles principales y los itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino y además conocer el contenido de la presente ordenanza y la Ordenanza Municipal de Tráfico, procediendo establecer unos criterios a la hora de establecer una pruebas acordes con lo indicado anteriormente.

CONSIDERANDO.- Que, además, para la expedición del permiso local de conducir no sólo es preceptivo superar unas pruebas teóricas sino que además se exigen otros requisitos que vienen establecidos en el art. 4.2 de la Ordenanza antes descrita.

Visto el Art. 39 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros y el Art. 4 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de viajeros en Automóviles Ligeros de Alquiler con Conductor.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de las pruebas de aptitud para la obtención del Permiso Local de Conducir, las bases que han de regir la misma así como la composición del Tribunal calificador, con arreglo a las siguientes:



DECRETO

BASES PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO LOCAL DE CONDUCIR

Primera.- Naturaleza de la convocatoria

Es objeto de estas bases, regular el procedimiento que regirá las pruebas de aptitud del Permiso Local de Conducir para el municipio de Ciudad Real.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes

Los/as aspirantes (en lo sucesivo, toda alusión a aspirantes deberá entenderse referida a ambos sexos) que deseen tomar parte en las pruebas de obtención del permiso local de conducir deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase BTP o superior, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico, no encontrándose éste sometido a intervención o suspensión, tanto acordada en vía judicial como administrativa.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

Tercera.- Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas convocadas deberán presentarse debidamente cumplimentadas en el Registro General del Ayuntamiento. Igualmente se podrán presentar en los medios previstos en el art. 38.4 de la ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para presentar las solicitudes finalizará el día 30 de noviembre de 2.015. Las solicitudes que se presenten con posterioridad a esa fecha no podrán participar en la presente convocatoria.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Permiso de Conducción de la clase BTP o superior.
- Certificado médico original expedido por el Colegio Oficial de Médicos, acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.



DECRETO

Asimismo, se comunica que las solicitudes ya presentadas en este Ayuntamiento se incorporarán de oficio a este procedimiento de convocatoria pública, debiendo aportar la documentación que falte hasta el mismo día del examen incluido.

Cuarta.- Pruebas selectivas

Las pruebas de aptitud tendrán lugar el próximo día **15 de diciembre de 2015, a las 17,00 horas** debiendo ir provistos los aspirantes del DNI y de la documentación que les falte por aportar en la solicitud. Estas pruebas se llevarán a cabo en el lugar que se designe por el Tribunal y que se anunciará previamente y consistirán en:

a) Desarrollo por escrito de una o varias preguntas elegidas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de transporte Urbano de viajeros en Automóviles Ligeros de alquiler con conductor o la Ordenanza de Movilidad, vigentes en el momento de desarrollarse las pruebas.

b) Desarrollo por escrito de un caso práctico elegido por el Tribunal, sobre el conocimiento de la ciudad, sus alrededores, paseos, situación de teatros, oficinas públicas, centros oficiales, hoteles principales y los itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino.

El tiempo máximo para la realización de ambas pruebas será de una hora.

Estas pruebas serán calificadas por el Tribunal designado de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas para poder ser declarados aptos.

Quinta.- Tribunal calificador

El tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTE:

Titular: D. David Serrano de la Muñoza
Suplente: D. Alberto Lillo López-Salazar

VOCALES:

Titular: D^a. Rosario Roncero García-Carpintero
Suplente: D. Miguel Ángel Rodríguez González



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2015/6826

DECRETO

Titular: D. Jorge Fernández Morales
Suplente: D. Javier Heredia Rodríguez

Titular: D. Pedro Fernández Aránguez
Suplente: D. Francisco Javier Fernández-Bravo

Titular: D. Fernando Díaz Rolando
Suplente: D. Alberto Moncada Campos

Titular: D. Santiago Sánchez-Crespo Sánchez-Crespo
Suplente: D. Aniano Rojas Gómez

SECRETARIA:

Titular: D^a. Estela Castillo Rodríguez
Suplente: D^a. María Andrade Espejo

Sexta.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y reclamaciones que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 LRJPAC. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

Séptima.- Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas previstas en la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en los periódicos de mayor circulación del municipio así como en la página web del Ayuntamiento www.ciudadreal.es .

Al amparo de lo previsto en el artículo 59.6.6 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los sucesivos anuncios, acuerdos y actos que se deriven del



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2015/6826

DECRETO

procedimiento serán notificados a los interesados mediante la publicación de los mismos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaria del Tribunal para su desarrollo y tramitación, a los efectos de notificación a los miembros del tribunal y publicación de los anuncios correspondientes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes, por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fé el Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.